



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 219/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 219/08**

Sucre, 14 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 205/08 de 12 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, resuelve Declarar en Comisión de Servicios, a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL y al Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION CONVOCADA POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para tratar los temas de la AGENDA REGIONAL - CHUQUISACA el día 13 de mayo de 2008, a realizarse en la ciudad de La Paz, Salón Rojo de Palacio de Gobierno, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció los días 13 y 14 de mayo de 2008 y otros antecedentes que constan en la misma.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la representación y el informe realizado por el Presidente del Ente Deliberante, señalando que por situaciones de fuerza mayor, no se realizó el viaje previsto de la señora Alcaldesa y del Presidente del H. Concejo Municipal, por lo que, tomando en cuenta la importancia de los temas a tratarse con el Gobierno Nacional, de emergencia la Directiva del H. Concejo Municipal, autorizó el viaje del Concejal Secretario: Ing. Domingo Martínez Cáceres, para que asista y participe en reemplazo y en representación oficial de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, en la REUNION CONVOCADA POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para tratar los temas de la AGENDA REGIONAL - CHUQUISACA el día 13 de mayo de 2008, en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno - La Paz, con este antecedente, el Pleno del H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado RATIFICAR Y DECLARAR EN COMISION DE SERVICIOS al Concejal Secretario, Ing. Domingo Martínez Cáceres, por la asistencia a la referida reunión.

Que, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, el H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y abrogar la Resolución No. 205/08 de 12 de mayo de 2008.

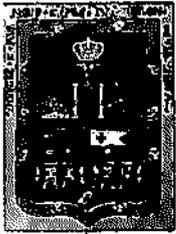
Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° ABROGAR** y dejar sin efecto legal, la Resolución Municipal No. 205/08 de 12 de mayo de 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2° RATIFICAR Y DECLARAR EN COMISION DE SERVICIOS** al Concejal Secretario de la Directiva del H. Concejo Municipal, Ing. Domingo Martínez Cáceres, por su asistencia y participación en representación oficial de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, en la REUNION CONVOCADA POR EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con la finalidad de tratar los temas de la AGENDA REGIONAL - CHUQUISACA, que se realizó en la ciudad de La Paz, el día 13 de mayo de 2008, en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende los días 13 y 14 de mayo de 2008.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 219/08

- Art. 3° Páguense PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal Secretario de la Directiva del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia..
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

